

DECRETO 2924 DE 1991

(diciembre 31)

Por el cual se establece la planta de personal del servicio interno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nota 1: Derogado por el Decreto 609 de 1993, artículo 3º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 374 de 1993 y por el Decreto 1489 de 1992.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 39 y 45 de la Ley 11 de 1991,

DECRETA:

Artículo 1º Las funciones propias del Ministerio de Relaciones Exteriores serán cumplidas por la Planta de personal del servicio interno que a continuación se establece:

No. de cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

Despacho del Ministro.

1

Ministro

0005

1

Asesor

1020

05

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Ejecutivo

5040

13

2

Conductor Mecánico

6010

09

1

Auxiliar Servicios Generales

6035

08

Despacho del, Viceministro de Relaciones Exteriores.

1

Viceministro

0020

1

Asesor

1020

04

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Secretario

5140

10

1

Conductor Mecánico

6010

09

Despacho del Viceministro de Asuntos Económicos Internacionales

1

Viceministro

0020

1

Asesor

1020

04

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Secretario

5140

10

1

Conductor Mecánico

6010

09

Secretaría General.

1

Secretario General del Ministerio

0035

16

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Conductor Mecánico

6010

09

Artículo 2º Los cargos que a continuación se establecen conforman la planta global interna del Ministerio de Relaciones Exteriores los cuales serán distribuidos por el Ministro mediante Resolución, de acuerdo con la estructura orgánica, los planes, programas y necesidades del servicio:

No. de cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

Secretaría General

5

Subsecretario de Relaciones Exteriores

0044

11

1

Director de Academia Diplomática

0036

11

4

Director General de Ministerio

0100

12

1

Director General de Protocolo

0087

11

9

Subdirector de Ministerio

0150

09

21

Asesor

1020

04

11

Asesor

1020

02

8

Asesor

1020

01

6

Ministro Plenipotenciario

2006

13

8

Ministro Consejero

2031

14

4

Jefe de Oficina

2045

21

14

Consejero de Relaciones Exteriores

2091

08

5

Profesional Especializado

3010

16

1

Profesional Especializado

3010

15

17

Profesional Especializado

3010

14

23

Profesional Especializado

3010

13

3

Profesional Especializado

3010

12

6

Profesional Universitario

3020

08

11

Profesional Universitario

3020

07

6

Profesional Universitario

3020

04

31

Primer Secretario de Relaciones Exteriores

3055

10

34

Segundo Secretario de Relaciones Exteriores

3056

06

2

Analista de Sistemas

4005

15

1

Técnico en Comunicaciones

4030

14

6

Técnico en Presupuesto

4035

13

1

Técnico Administrativo

4065

11

3

Programador de Sistemas

4060

12

24

Técnico Administrativo

4065

11

5

Técnico Administrativo

4065

09

36

Tercer Secretario de Relaciones Exteriores

4076

11

4

Técnico Operativo

4080

11

1

Dibujante

4095

08

3

Operador de equipos de Sistemas

4100

09

5

Asistente Administrativo

4140

16

13

Asistente Administrativo

4140

15

5

Asistente Administrativo

4140

12

50

Secretario Ejecutivo

5040

17

19

Secretario Ejecutivo

5040

15

27

Secretario Ejecutivo

5040

13

32

Auxiliar Administrativo

5120

11

3

Secretario

5140

10

41

Operario Calificado

6000

09

33

Conductor Mecánico

6010

09

1

Auxiliar Servicios Generales

6035

08

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 1371 de 1980, 2343 de 1991 y demás disposiciones que los adicionen o modifiquen.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 31 de diciembre de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Noemí Sanín de Rubio.

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Héctor José Cadena Clavijo.

El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

Carlos Humberto Isaza Rodríguez.